MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro 0582 - -

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por los periodos y fechas de disfrute así:*

CEDULA	FUNCIONARIO	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE	SUELDO ACTUAL
1.018.431.245	MONICA DANIELA CORTES MUÑOZ	23/03/2016 22/03/2017	17/04/2017 08/05/2017	3.391.794
80.537.848	LEONARDO NIÑO ROCHA	24/05/2015 23/05/2016	17/04/2017 08/05/2017	4.386.859
1.020.724.702	LUIS GUILLERMO FORERO ROMERO	13/01/2017 12/01/2017	17/04/2017 08/05/2017	1.293.510

ARTICULO 2°. *Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto No. 244 del 12 de febrero de 2016 y el articulo 16 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016.*

ARTICULO 3°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTICULO 4°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 ABR 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: ***Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano***
Aprobó: ***Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano***
Aprobó: ***Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General***